



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°243

DALCAHUE, 24 de Enero del 2019

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 24 de Enero de 2019; la Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Rodrigo Andrés Valenzuela Ávila**, Rut N° _____ por la suma de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) impuestos incluidos para realización de 2 presentaciones circenses en los sectores de Tenaún y Dalcahue, los días 31 de Enero y 1 de Febrero del 2019.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.02 "Actividades Estivales".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaria Municipal
 - Oficina de Partes
 - **Transparencia**
 - Cultura
- JSHS/RCCC/YCG/ryvb



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 24 días del mes de Enero del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Pedro Montt N° 090, representada por su Alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN** en adelante "La Municipalidad" y Doña **RODRIGO ANDRÉS VALENZUELA ÁVILA**, Rut N° _____, Enseñanza Media Completa, Experto Presentaciones Teatrales, con domicilio en _____ de la comuna de _____ se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de don Rodrigo Andrés Valenzuela Ávila para efectuar servicios en el desarrollo de la presentación circense el día viernes 01 de Febrero en el anfiteatro de la Comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 31 de Enero y da término el 1 de Febrero del 2019.

TERCERO: Las prestaciones de los servicios se realizarán en la explanada municipal o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Don Rodrigo Andrés Valenzuela Ávila la suma de \$1.111.111.- (un millón ciento once mil ciento once pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizada la presentación establecida y previo informe de la Jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Rodrigo Andrés Valenzuela Ávila por su condición, está facultado para realizar su presentación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: Rodrigo Andrés Valenzuela Ávila autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías la presentación establecida dentro del presente contrato.

SÉPTIMO: Rodrigo Andrés Valenzuela Ávila autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías las presentaciones (tanto de ensayo, como oficiales) realizadas por los niños, jóvenes y adultos que forman parte del taller.

OCTAVO: En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar el taller o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes, cancelando las horas efectivamente realizadas.

NOVENO: Rodrigo Andrés Valenzuela Ávila se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Rodrigo Andrés Valenzuela Ávila y dos en poder de la Municipalidad.



RODRIGO ANDRÉS VALENZUELA ÁVILA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE